

NEWS

FEBRERO 2015

DEPARTAMENTO FISCAL

Estimados señores:

Les recordamos que el plazo para la presentación del modelo 720 del ejercicio 2014 comenzó el 1 de enero de 2015 y finaliza el próximo día 31 de marzo de 2015.

Por ello, les rogamos que nos remitan lo antes posible el saldo a 31 de diciembre de 2014 de sus posiciones bancarias en el extranjero, así como el saldo medio de sus cuentas en relación al período 2014. Asimismo, les informamos que los conceptos a declarar en la declaración sobre bienes y derechos en el extranjero son los que a continuación les detallamos:

1. Cuentas de su titularidad, o en las que figuren como representantes, autorizados o beneficiarios, sobre las que tengan poderes de disposición, o de las que sean titulares reales, que se encuentren situadas en el extranjero.

(*). Dicha obligación también se extiende a quienes hayan sido titulares, representantes, autorizados, o beneficiarios de las citadas cuentas, o hayan tenido poderes de disposición sobre las mismas, o hayan sido titulares reales en cualquier momento del año al que se refiere la declaración, esto es 2014.

2. Valores, derechos, seguros y rentas depositados, gestionados u obtenidas en el extranjero, de los que sean titulares o respecto de los que tengan la consideración de titular real.
3. Bienes inmuebles y derechos sobre bienes inmuebles situados en el extranjero.

Una vez analizada la documentación, les informaremos si procede o no presentar dicha declaración modelo 720.

Con el fin de identificar los activos a declarar, precisamos los siguientes datos adicionales:

El presente Boletín contiene información meramente informativa y de carácter general, sin que constituya ni pueda entenderse que constituye asesoramiento jurídico alguno. Quedan reservados todos los derechos. Se prohíbe la explotación, reproducción, distribución, comunicación pública y transformación, total y/o parcial, de esta obra, sin autorización escrita de PROLAW ABOGADOS Y ASESORES TRIBUTARIOS, SLP.

- Cuentas de su titularidad:
 - o Razón social, domicilio completo y CIF de la entidad bancaria o de crédito
 - o Código BIC, IBAN
 - o Fecha de apertura / cancelación o, en su caso, fecha de concesión / revocación de la autorización.
 - o Saldo a 31/12/2014, así como el saldo medio correspondiente al último trimestre del año.
 - o Porcentaje de titularidad

- Valores, derechos, seguros y rentas temporales o vitalicias:
 - o Es importante que su entidad bancaria les informe de la entidad encargada de la gestión o administración de los valores, proporcionándoles en este caso: 1. Razón social, 2. Domicilio social completo.
 - o Código ISIN
 - o Valoración a 31/12/2014
 - o Clase de acciones y número de participaciones de las que sea titular
 - o Porcentaje de participación

- Bienes Inmuebles:
 - o Situación del inmueble
 - o Fecha de adquisición, incluyendo impuestos satisfechos
 - o Valor de adquisición
 - o Tipo de inmueble: urbano / rústico

Cualquier duda que les surja al respecto de la presente comunicación, dado que su contenido es informativo, les rogamos se pongan en contacto directamente con el despacho.

Si no estuvieran interesados en recibir periódicamente estos boletines de noticias o, por el contrario, desean que sea recibido por otras personas de su organización, rogamos nos lo hagan saber por este mismo medio.

Atentamente,

ProLaw Abogados
Departamento fiscal

El presente Boletín contiene información meramente informativa y de carácter general, sin que constituya ni pueda entenderse que constituye asesoramiento jurídico alguno. Quedan reservados todos los derechos. Se prohíbe la explotación, reproducción, distribución, comunicación pública y transformación, total y/o parcial, de esta obra, sin autorización escrita de PROLAW ABOGADOS Y ASESORES TRIBUTARIOS, SLP.